



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ARNOLDO NARVAEZ MOSQUERA
RADICADO:	41001-31-03-004-2018-00246-00
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION del dinero que por concepto de cuentas bancarias corrientes y/o de ahorros, CDT'S y en general de dineros depositados o que llegare a depositar el demandado ARNOLDO NARVAEZ MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.116.329, en las entidades bancarias BANCO MUNDO MUJER, BANCO BANCOOMEVA y BANCO MIBANCO.

La medida se limita a la suma de \$200.000.000 de conformidad con lo establecido en el Núm. 10 Art.593 CGP e inciso 3º Art.599 CGP. **Ofíciense por secretaria**

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ